

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

2399

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1997, del Presidente del Congreso de los Diputados y del Presidente del Senado, por la que se dispone la publicación del dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del Estado, así como los Acuerdos anejos y el informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 1994.*

El Pleno del Senado, en su sesión del día 21 de octubre de 1997, y el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 13 de noviembre de 1997, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del Estado de 1994, así como los Acuerdos anejos, de conformidad con las normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre la tramitación de la Cuenta General del Estado, de 1 de marzo de 1984.

Se publican dichos Acuerdos, así como el informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1994.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1994.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.—El Presidente del Senado, Juan Ignacio Barrero Valverde.

Los Plenos del Senado y del Congreso de los Diputados, en sus sesiones del día 21 de octubre de 1997 y 13 de noviembre de 1997, respectivamente, han aprobado el Dictamen de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1994 (número de expediente 250/3 y 4), adoptando los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.—Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1994.

Segundo.—Se aprueban las cuentas de los organismos autónomos administrativos y comerciales, industriales y financieros, con las excepciones de aquellos cuyas cuentas no se han rendido, o de los que están sujetos a reparos.

Tercero.—Se aprueban las cuentas de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio económico de 1994.

Cuarto.—Se aprueba la siguiente Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1994, con el tenor siguiente:

Se insta al Gobierno a adoptar las medidas que se especifican, en relación con las siguientes rúbricas:

1. Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que la Cuenta General del Estado y las de las entidades que la conforman se ajusten a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, y a los principios que deben informar su elaboración y rendición.

2. La Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a adoptar, de acuerdo con las propias propuestas del Informe, las medidas que sean necesarias para que la Cuenta General del Estado y de las entidades que la conforman se ajusten plenamente a la legislación aplicable.

3. La Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas considera necesario continuar en la línea ya iniciada tendente a superar el retraso en la presentación de los Informes de la Cuenta General, con la finalidad de que ésta pueda llegar a ser analizada y debatida antes de finalizar el ejercicio posterior al que se refiere.

4. La Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas insta al Gobierno para que actualice y complemente las órdenes pendientes de pago.

5. La Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a que clasifique en los próximos ejercicios y exponga las cuantías globales de la cuenta de inmovilizado material (pendiente de clasificar desde 1985).

6. La Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a que provisione adecuadamente en los próximos ejercicios la partida de créditos a largo plazo de difícil o casi nula recuperación.

7. Las Cortes Generales valoran positivamente el trabajo realizado por el Tribunal de Cuentas en relación a la declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado y el Informe anual correspondiente al año 1994, y la agilidad en la remisión al Congreso de los Diputados de los documentos elaborados.

8. Las Cortes Generales instan al Gobierno a la adopción de medidas para evitar las salvedades puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en su Informe anual.

9. Se considera que se han desplazado a ejercicios futuros obligaciones de pago que condicionarán la evolución del déficit.

(En suplemento aparte se publica el Informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1994)

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2400

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo del jueves que se ha de celebrar el día 5 de febrero de 1998.*

#### SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de febrero de 1998, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

#### Premio al décimo

1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	94.000.000
---	------------

#### Premios por serie

1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	60.000.000
800 de 25.000 pesetas (ocho extracciones de tres cifras) .....	20.000.000